

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: “20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS SALONES DE BELLEZA DEL PAÍS”

El presente reglamento de la promoción **“20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS SALONES DE BELLEZA DEL PAÍS”** regula los términos y condiciones para otorgar un porcentaje del 20% de descuento a los tarjetahabientes de crédito del BANCO DE FINANZAS, S.A. (BDF), o sus adicionales, que cancelen sus consumos por medio de las mismas en comercios seleccionados durante la vigencia de la promoción, conforme la mecánica y condiciones que se especifican en el presente Reglamento.

Esta promoción es diferenciada del resto de la oferta de servicios del Banco y de cualquier otra promoción del Banco. El presente reglamento está sujeto a las disposiciones de la Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y su reforma, así como a la Ley No. 842, Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias y su reforma.

Arto. 1. DEFINICIONES

- a. **El Banco:** Se refiere al Banco de Finanzas S.A.
- b. **Tarjetahabientes:** Es la persona natural que posee una tarjeta de crédito BDF o su adicional, que se encuentran en estado activa.
- c. **Promoción:** Se refiere específicamente a esta promoción denominada **“20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS SALONES DE BELLEZA DEL PAÍS”**
- d. **Comercio:** Todos los salones de belleza del país.

Arto. 2. VIGENCIA

La promoción tendrá vigencia del 08 al 12 de septiembre del 2025.

Arto. 3. MECÁNICA

Se otorgará un 20% de descuento a todos los tarjetahabientes de crédito del Banco de Finanzas S.A que realicen sus compras en cualquier salón de belleza del país utilizando cualquier POS.

Arto. 4. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1.- El Banco otorgará un 20% de descuento sobre el monto de consumo realizado en cualquier POS a nivel nacional. Dicho descuento se reflejará en el estado de cuenta del titular de la tarjeta de crédito y será aplicado hasta 30 días posteriores a la transacción. El descuento se sujeta a las siguientes condiciones:

- a. El monto mínimo de transacción para beneficiarse del descuento es de C\$1,000.00 córdobas.
- b. En ningún caso se otorgará un descuento superior a C\$200.00.
- c. Se reconocerá una única transacción por cliente, incluyendo al tarjetahabiente titular y sus adicionales. Es decir, el reembolso se contabiliza por cliente, no por cuentas o tarjetas.

2.- Aplican únicamente las tarjetas de crédito de personas naturales y sus adicionales.

3.- No aplica con otras promociones.

Arto. 6. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para BDF. En ningún caso se afectarán los derechos adquiridos por los clientes; de manera que los descuentos generados por transacciones anteriores se respetarán aun cuando termine o se modifiquen los términos de esta Promoción. En cualquier caso la modificación, suspensión o terminación de esta Promoción, antes del plazo establecido, se publicará a través del mismo canal establecido para la publicidad de esta Promoción.

Queda entendido que el tarjeta habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

El presente reglamento estará disponible en la página web **www.bdfnet.com**

Managua, 21 de agosto del 2025.